



Resolución Directoral

N° 0175-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 02 de Junio de 2025

VISTOS:

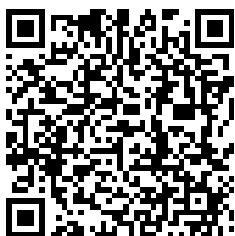
La Resolución N° 0000005519-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 enmendada por Resolución N° 0000005221-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, el Informe Liquidatorio N° 0639-2024-MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH/ROM, las cartas S/N de fechas 25 de noviembre de 2025 y 12 de marzo del 2025 presentadas por la sucesión intestada de la causante Blanca Yolanda Urquiaga León de Reyes, y, el Informe N° 471-2025-MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, en adelante "ROF del MIDAGRI", la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, tiene entre sus funciones, *"la de conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante de la entidad, así como la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo a la normativa vigente"*;

Que, asimismo, el artículo 48 del ROF del MIDAGRI dispone que la Oficina de Administración de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, responsable de los procesos de gestión de la compensación, administración de personal, seguridad y salud en el trabajo y relaciones laborales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio N° 29613-2022-ONP/DPR, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, remite la Resolución N° 0000005519-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 2 de noviembre del 2022, con la que se resuelve la solicitud presentada por la señora Blanca Yolanda Urquiaga León de Reyes, sobre pensión de sobrevivientes – viudez del régimen del Decreto Ley N° 20530, a partir del 25 de junio de 2020 hasta el 7 de enero de 2021, esto es desde la fecha del deceso del pensionista de cesantía y cónyuge José Efraín Reyes Ramírez hasta su fallecimiento;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7GAFAH y el número de documento.

Que, posteriormente, con Oficio N° 45296-2024-DPR-ONP, la Dirección de Producción de la ONP, remite la Resolución N° 0000005221-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 21 de octubre del 2024, con la que se resuelve declarar la enmienda de la Resolución N° 0000005519-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, en lo que concierne a la redacción del decimotercer considerando y el artículo 2 de la parte resolutive del mencionado acto administrativo;

Que, mediante carta s/n presentada el 25 de noviembre de 2024, la administrada Blanca del Pilar Reyes Urquiaga solicita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se sirva disponer el pago de la pensión de viudez y devengados correspondientes a su favor, y al de la señora Olga Patricia Reyes Urquiaga, adjuntando entre otros documentos, el Acta Notarial de fecha 18 de febrero de 2021 otorgada ante Notario de Lima Juan Belfor Zarate del Pino, que contiene la Declaratoria de Herederos de la Sucesión Intestada de la señora Blanca Yolanda Urquiaga León de Reyes; y, la Inscripción de Sucesión Intestada registrada en la Partida N° 14624373, Zona Registral N° IX – Sede Lima, Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

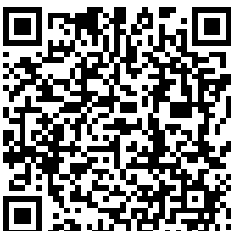
Que, mediante Informe N° 0016-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-ROM, el responsable de la planilla de pago de pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos señala que, *“el causante José Efraín Reyes Ramírez, falleció el 25 de junio del 2020 y estuvo en la Planilla Única de Pensiones hasta el mes de Julio del 2020 generando adeudo al estado por el importe de S/ 1,861.12 soles”*, adjuntando el Informe Liquidatorio N° 0639-2024-MIDAGRI/SO-OGGRH-OARH-ROM, con mayor detalle;

Que, con Carta N° 0060-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina de Administración de Recursos Humanos comunicó a la sucesión intestada de la señora Blanca Yolanda Urquiaga León de Reyes, que el causante José Efraín Reyes Ramírez estuvo considerado en la Planilla Única de Pensiones hasta el mes de julio del 2020, generando un adeudo a favor de estado por el importe de S/ 1,861.12 soles, monto que será descontado de los devengados correspondientes, para lo cual se requiere la presentación de su autorización expresa; por lo que, con carta s/n presentada el 12 de marzo de 2025, las administradas Blanca del Pilar Reyes Urquiaga y Olga Patricia Reyes Urquiaga, dan conformidad y autorización del pago de devengados de acuerdo a lo indicado;

Que, el artículo 660 del Código Civil establece que: *“Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores”*;

Que, el artículo 818 del mencionado cuerpo normativo señala que: *“Todos los hijos tienen iguales derechos sucesorios respecto de sus padres. Esta disposición comprende a los hijos matrimoniales, a los extramatrimoniales reconocidos voluntariamente o declarados por sentencia, respecto a la herencia del padre o de la madre y los parientes de éstos, y a los hijos adoptivos.”* De igual forma, el artículo 844 del Código Civil, estipula que *“Si hay varios herederos, cada uno de ellos es copropietario de los bienes de la herencia, en proporción a la cuota que tenga derecho a heredar.”*

Que, en tal sentido, la Oficina de Administración de Recursos Humanos a través del informe de vistos, concluye que siendo que con la Inscripción de Sucesión Intestada registrada en la Partida N° 14624373, Zona Registral N° IX – Sede Lima, Oficina Registral Lima de la SUNARP, se declaró como herederas de la causante Blanca Yolanda Urquiaga





Resolución Directoral

N° 0175-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 02 de Junio de 2025

León de Reyes a sus hijas BLANCA DEL PILAR REYES URQUIAGA y OLGA PATRICIA REYES URQUIAGA, por lo que corresponde realizar el pago de las pensiones que no fueran percibidas por la ex pensionista de viudez, en el marco de la legislación vigente; asimismo, cabe mencionar que se procederá hacer el recupero del monto pagado en exceso en la pensión de cesantía del señor José Efraín Reyes Ramírez, considerando la autorización expresada por la sucesión intestada de la causante Blanca Yolanda Urquiaga León de Reyes, debiendo abonarse a su favor, el monto ascendente a S/ 4,639.29 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 29/100 Soles);

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Código Civil Peruano; el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y OTORGAR, el abono a favor de las herederas legales de la señora **BLANCA YOLANDA URQUIAGA LEON DE REYES**, por concepto de pensiones de viudez no percibidas en el periodo comprendido del 25 de junio del 2020 al 07 de enero del 2021, esto es desde la fecha del deceso de su cónyuge, el pensionista de cesantía José Efraín Reyes Ramírez hasta su propio fallecimiento, por el importe de S/ 6,500.41 (Seis Mil Quinientos con 41/100 Soles), el cual incluye aguinaldos y bonificación por escolaridad, según se detalla en la Resolución N° 0000005519-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 enmendada por Resolución N° 0000005221-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, y el Informe Liquidatorio N° 0639-2024-MIDAGRI/SG-ORGRH-OARH/ROM.

Artículo 2.- PRECISAR que el adeudo generado por el pago en exceso de la pensión de cesantía del señor José Efraín Reyes Ramírez, en el período comprendido del 25 de junio al 31 de julio de 2020, por la suma ascendente a S/ 1,861.12 (Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 12/100 Soles), detallado en el Informe Liquidatorio N° 0639-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ROM, será descontado de las pensiones que no fueron percibidas por la señora **BLANCA YOLANDA URQUIAGA LEON DE REYES**, de acuerdo a lo expresado en la carta s/n presentada el 12 de marzo de 2025.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7GAFAH y el número de documento.

Artículo 3.- DISPONER que el importe ascendente a S/ 4,639.29 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 29/100 Soles), será distribuido en 50% por ciento para las herederas declaradas **Blanca del Pilar Reyes Urquiaga y Olga Patricia Reyes Urquiaga**, conforme a las alícuotas porcentuales, según el siguiente detalle:

SUCESION INTESADA – HEREDERAS DECLARADAS		
BLANCA DEL PILAR REYES URQUIAGA	50%	S/. 2,319.64
OLGA PATRICIA REYES URQUIAGA	50%	S/. 2,319.65
		S/. 4,639.29

Artículo 4.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo Clasificador de Gastos 2. 2. 1 1. 1 1 – Pensiones – Régimen de Pensiones DL 20530 – de la Estructura Programática Funcional: 0103 0066 9002 3999999 5000991 24 052 0116 0001 0001154 de la Unidad Ejecutora 001-0155: Ministerio de Desarrollo Agrario – Administración Central, Pliego 013 – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Sector 13: Agrario y de Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución Directoral, así como, el Informe Liquidatorio N° 0639-2024-MIDAGRI/SG-ORGRH-OARH/ROM al domicilio consignado por la sucesión intestada de la señora Blanca Yolanda Urquiza León de Reyes, así como; al Área de Certificaciones y Archivo de Personal, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración; y, a la Dirección de Producción de la ONP; para conocimiento y fines pertinentes, conforme a las formalidades de Ley.

Artículo 6.- REMITIR la presente resolución con los antecedentes a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de esta Oficina General, para las acciones correspondientes para su debida ejecución.

Artículo 7.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT MEZA OSTOS
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 60507-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7GAFAH y el número de documento.